



FUNDACIÓN ESCUELA  
TECNOLÓGICA DE NEIVA  
JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior Personería Jurídica N° 1595 de febrero 28 de 2011  
Nit. 900440771-2

## RESOLUCIÓN No. 076

(12 de diciembre de 2017)

*“Por la cual se otorgan becas a los Estudiantes con el mejor Promedio Académico en el periodo 2017 B y ser aplicado en el Primer Semestre del año 2018, de los diferentes programas académicos y se establecen condiciones adicionales para los estudiantes que apliquen a estas”.*

### EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA “JESÚS OVIEDO PÉREZ”

En uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las que le confieren los numerales 2 y 4 del Artículo 29 del Estatuto General y,

#### CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo N.º 011 del 17 de Febrero de 2017 “Por medio del cual se modifica el Estatuto Estudiantil de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva” prevé dentro del **CAPÍTULO XIV** denominado **“DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS”**, el otorgamiento de becas a los alumnos sobresalientes académicamente.
2. Que el **Artículo N.º 76.** denominado **“MATRÍCULA DE EXCELENCIA”** del Estatuto Estudiantil señala:

*(...) Es la exoneración del 100% del pago matrícula que se confiere al mejor estudiante de todos los programas de la FET para un periodo académico, cuando éste obtiene el mayor promedio en el semestre y que alcance un promedio académico igual o superior a cuatro punto ochenta (4.80) semestral. Para ello debe encontrarse nivelado en el plan de estudios y no haber sido objeto de sanción disciplinaria acorde con lo establecido en el presente Estatuto. PARÁGRAFO 1. El estudiante que se le haya otorgado la matrícula de Excelencia y no pueda matricularse en ese periodo, podrá reservar este derecho hasta por dos (2) periodos académicos. En caso de no reservarse el derecho, la exoneración le será otorgada al estudiante con segundo mejor promedio. (...)*

*Sujeta a la Inspección y Vigilancia del MEN. Res. 1595 febrero 28/2011*

*¡Agregando valor al desarrollo del Huila y el Sur Colombiano!*

Oficina Comercial: Calle 18° N° 6-70 Barrio Quirinal  
Campus Universitario Km. 11 Vía Neiva – Rivera  
Teléfonos: 871 3918 - 870 3107 - 318 844 0166 - 318 827 4549  
[www.fet.edu.co](http://www.fet.edu.co)



FUNDACIÓN ESCUELA  
TECNOLÓGICA DE NEIVA  
JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior Personería Jurídica N° 1595 de febrero 28 de 2011  
Nit. 900440771-2

3. Que el **Artículo N° 77** denominado **“MATRÍCULA DE HONOR”** del Estatuto Estudiantil señala:

*(...) La FET, concederá matrícula de honor al mejor estudiante de cada semestre por programa académico y que alcancen un promedio académico igual o superior a cuatro punto treinta (4.30) semestral, y se hayan distinguido por su ejemplar comportamiento y espíritu de investigación. Estos estudiantes tendrán un descuento equivalente al 50% del valor de la matrícula vigente a pagar en el semestre siguiente y la correspondiente mención de honor.*

*Se otorgará también matrícula de honor en los siguientes casos:*

*a. Al bachiller de cada uno de los municipios del Huila que obtenga el mejor puntaje en la última prueba de Estado.*

*b. Los estudiantes de la FET que sobresalgan entre los diez primeros puestos a nivel departamental en las pruebas SABER-PRO (técnico y tecnológico). (...)*

4. Que la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva “Jesús Oviedo Pérez” - FET, establece algunas condiciones adicionales para los estudiantes que apliquen a becas durante cada semestre Académico.
5. Que los Estudiantes del semestre por programa académico de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva “Jesús Oviedo Pérez” – FET, que tengan promedios iguales durante el semestre y cumplan con las exigencias de otorgamiento de Matrícula de Honor que se otorga por cada semestre, les será dividida la beca en porcentajes iguales para todos ellos.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el 100% de la **MATRÍCULA DE EXCELENCIA** según lo establecido en el Art. 76, al mejor estudiante de todos los programas de la FET durante el periodo 2017 B, exonerándolo del pago de la matrícula para el primer Periodo Académico del año 2018, a la siguiente estudiante:

Nº	CEDULA	NOMBRE	PROMEDIO	SEMESTRE	PROGRAMA	VALOR
1	35261949	ANDREA JOHANNA TORO PARDO	4.8	IV	SOF1- TECNICA PROFESIONAL EN SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS Y REDES	\$1.921.000

*Sujeta a la Inspección y Vigilancia del MEN. Res. 1595 febrero 28/2011*

*¡Agregando valor al desarrollo del Huila y el Sur Colombiano!*

Oficina Comercial: Calle 18ª N° 6-70 Barrio Quirinal  
Campus Universitario Km. 11 Via Neiva – Rivera  
Teléfonos: 871 3918 - 870 3107 - 318 844 0166 - 318 827 4549  
[www.fet.edu.co](http://www.fet.edu.co)



FUNDACIÓN ESCUELA  
TECNOLÓGICA DE NEIVA

JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior Personería Jurídica N° 1595 de febrero 28 de 2011  
Nit. 900440771-2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder el 50% de la Matrícula de Honor para el Primer Periodo Académico del año 2018, a los estudiantes relacionados a continuación:

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PROMEDIO	SEMESTRE	PROGRAMA	VALOR
1	12106642	ARMANDO VARGAS ZAMORA	4.51	I	ALI1 – TECNICA PROFESIONAL EN CONTROL DE LA CALIDAD DE ALIMENTOS	\$960.500
2	1080295540	DANIELA CERON GARZON	4.4	III	ALI1 – TECNICA PROFESIONAL EN CONTROL DE LA CALIDAD DE ALIMENTOS	\$960.500
3	1081158992	JAIME FERNANDEZ PENAGOS	4.69	IV	ALI1 – TECNICA PROFESIONAL EN CONTROL DE LA CALIDAD DE ALIMENTOS	\$1.046.500
4	1075279458	KAREN STEFANY ARIAS MORALES	4.74	I	AMB1 – TECNICA PROFESIONAL EN MONITOREO AMBIENTAL	\$720.500
5	1081158750	KELLY YOHANNA GOMEZ JIMENEZ	4.53	V	AMB2 – TECNOLOGIA PROFESIONAL EN MITIGACIÓN AMBIENTAL	\$960.500
6	1075308200	LAURA CAMILA PINILLA QUINTERO	4.58	VI	AMB2 – TECNOLOGIA PROFESIONAL EN MITIGACIÓN AMBIENTAL	\$1.080.500
7	1075301706	JOHN FREDY SERRATO TRUJILLO	4.54	VII	AMB3 – INGENIERIA AMBIENTAL	\$1.080.500
8	7726386	ANDRES FELIPE CORTES RODRIGUEZ	4.66	VIII	AMB3 – INGENIERIA AMBIENTAL	\$1.080.500
9	1075216963	YULI LORENA GOMEZ MORA	4.36	V	SAL2 – TECNOLOGIA EN GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	\$960.500
10	1121900952	JONATHAN ESTEBAN MACIAS PASTRANA	4.61	I	SOF1 – TECNICA PROFESIONAL EN SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS Y REDES	\$780.500
11	99100909304	YOJHAN ALEXIS GUTIERREZ PENAGOS	4.64	II	SOF1 – TECNICA PROFESIONAL EN SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS Y REDES	\$780.500

*Sujeta a la Inspección y Vigilancia del MEN, Res. 1595 febrero 28/2011*

*¡Agregando valor al desarrollo del Huila y el Sur Colombiano!*

Oficina Comercial: Calle 18ª N° 6-70 Barrio Quirinal

Campus Universitario Km. 11 Vía Neiva – Rivera

Teléfonos: 871 3918 - 870 3107 - 318 844 0166 - 318 827 4549

[www.fet.edu.co](http://www.fet.edu.co)



FUNDACIÓN ESCUELA  
TECNOLÓGICA DE NEIVA  
JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior Personería Jurídica N° 1595 de febrero 28 de 2011  
Nit. 900440771-2

12	7715172	DIEGO FERNANDO VARGAS RAMIREZ	4.72	III	SOF1 – TECNICA PROFESIONAL EN SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS Y REDES	\$780.500
13	1075273670	CARMEN LICETH VARGAS RAMON	4.4	VI	SOF2 – TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS Y REDES	\$1.140.500

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer algunas condiciones y parámetros adicionales para los estudiantes que apliquen a becas durante cada semestre Académico y según lo establecido en el Acta N.º 24 del Consejo Académico del 18 de julio de 2017.

- a. No se tendrán en cuenta los estudiantes que sean beneficiarios de cualquier otro estímulo por parte de Instituciones Públicas o Privadas (Fundación Endesa Colombia, Fundación Amigos como Arroz etc.).
- b. Los estudiantes que sean beneficiarios de crédito ICETEX se les otorgará la respectiva beca académica a que diera lugar, esta se haría efectiva en gastos académicos generados durante su carrera. Este beneficio aplica únicamente para el alumno beneficiario y en ningún momento se podrá transferir a un segundo beneficiario.
- c. Los estudiantes que quieran solicitar becas por situación económica desfavorable, deben de estar categorizados en el nivel 1 y 2 del SISBEN en su respectivo Municipio, además no tener sanciones académicas ni disciplinarias y tener un promedio académico superior o igual a Cuatro Treinta (4.30).
- d. En caso de ser acreedor de becas por reconocimiento y por estímulos, solo aplicará a la de Mayor beneficio para el alumno.
- e. Este beneficio aplica únicamente para el alumno beneficiario y en ningún momento se podrá transferir a un segundo beneficiario.
- f. En el caso extraordinario que dos o más estudiantes tengan el mismo promedio, este incentivo se dividirá en partes iguales entre la cantidad de estudiantes.
- g. El reporte con los promedios estará a cargo de la Oficina de registro y Control Académico.
- h. Para el reporte de promedios el Software académico de la FET - SIGA genera promedios tanto por periodo como generales con dos (2) decimales.
- i. Los estudiantes de Homologación que aspiren a beca por rendimiento académico pueden aplicar únicamente en el ciclo siguiente al que fueron homologados.

*Sujeta a la Inspección y Vigilancia del MEN. Res. 1595 febrero 28/2011*

*¡Agregando valor al desarrollo del Huila y el Sur Colombiano!*

Oficina Comercial: Calle 18ª N° 6-70 Barrio Quirinal  
Campus Universitario Km. 11 Vía Neiva – Rivera  
Teléfonos: 871 3918 - 870 3107 - 318 844 0166 - 318 827 4549  
[www.fet.edu.co](http://www.fet.edu.co)



FUNDACIÓN ESCUELA  
TECNOLÓGICA DE NEIVA  
JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior Personería Jurídica N° 1595 de febrero 28 de 2011  
Nit. 900440771-2

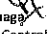
- j. No podrán ser beneficiarios de beca académica los estudiantes que pierdan una materia durante el semestre académico y la recupere por convocatoria.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera para efectos del reconocimiento económico del estímulo otorgado; al Departamento de Admisiones, Registro y Control académico, para anexar a la hoja de vida académica de cada uno de los alumnos nominados de la presente Resolución; a la Coordinación de Bienestar Institucional para el seguimiento y control del programa de becas; al área de Sistemas con el fin de ser publicadas por los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la Fundación.

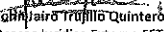
Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Dada en Rivera - Huila, a los 12 días del mes de diciembre de 2017.

  
**LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR**  
Rector

Proyectó:   
Mónica Villalba Artunduaga  
Coordinadora Registro y Control Académico

Aprobó:   
CARLOS JAVIER PASTRANA DIAZ  
Vice Rector Académico (E)

VºBº:   
Jairo Trujillo Quintero  
Asesor Jurídico Externo FET

*Sujeta a la Inspección y Vigilancia del MEN. Res. 1595 febrero 28/2011*

*Agregando valor al desarrollo del Huila y el Sur Colombiano!*

Oficina Comercial: Calle 18ª N° 6-70 Barrio Quirinal  
Campus Universitario Km. 11 Vía Neiva - Rivera  
Teléfonos: 871 3918 - 870 3107 - 318 844 0166 - 318 827 4549  
[www.fet.edu.co](http://www.fet.edu.co)